

### Acta de Reunión de Asistencia al Cumplimiento

Materia	Presencial o virtual	Fecha	Objetivo
PDC RILES	Virtual	14/10/2025	Orientación sobre observaciones al Programa de Cumplimiento refundido

#### Asistentes

Nombre	Organización	Correo electrónico de Contacto
Juan Pablo Guzmán Said	Asesor legal	jguzman@bofillmir.cl
María Pilar Domínguez	Asesor legal	mpdominguez@bofillmir.cl
Tomas Ruz	Asesor legal	truz@bofillmir.cl
Alexandra Zeballos Chávez	Superintendencia del Medio Ambiente	
Daniela Fuentes Ramos		
Fernanda Muñoz Torres		

#### Materias tratadas en general

- Orientación sobre las observaciones al PDC refundido conforme a lo señalado en la Res. Ex. N°4 / Rol F-074-2023, en particular respecto a las acciones para hacerse cargo de la superación de caudal.
- Sobre las acciones para retornar al cumplimiento. Orientación sobre la acción de mantención dirigida a justificar técnicamente porqué tal mantención mitigaría las superaciones de caudal.
- Sobre las acciones de efectos negativos. Acciones adicionales dirigidas a controlar el caudal del Ril y evitar eventuales superaciones, especialmente en períodos de mayor producción. Posibilidad de presentar acciones ya ejecutadas. En este caso, deberá acompañar los medios de verificación que acrediten su ejecución. Señalar la fecha de ejecución, inicio y término. En la sección comentarios, puede detallar la implementación de la acción.
- Titular plantea diversas acciones: compensación de caudal, limpieza de estanque, a fin de no realizar acciones que vayan más allá de lo necesario para abatir las superaciones. Al respecto, se indica por esta SMA que no puede pronunciarse sobre cuáles son las acciones que finalmente se pueden presentar. Se precisa sobre la importancia de justificar técnicamente porqué la acción propuesta está dirigida a mitigar la excedencia, con medidas que mejoran el control del volumen del Ril a descargar y evitan eventuales superaciones.
- Se indica que la acción de mantención debe diferenciarse de las acciones adicionales de efectos.

- Se consulta a la SMA sobre el estándar de las acciones de efectos para considerar que se hacen cargo de la afectación del cuerpo receptor. Se recalcan los criterios normativos establecidos en reglamento PDC. Importancia en este punto sobre la justificación técnica y los antecedentes que entrega el titular para evaluar la eficacia de la acción.
- Sobre el plazo de ejecución de las acciones para retornar al cumplimiento y acciones de efectos. Plazo corre en paralelo desde la aprobación del PDC (criterio actual: Acciones de mantenimiento, 2 meses aprobación del PDC. Acciones de efectos 3 meses desde la aprobación del PDC, por lo general).
- Posibilidad de actualizar el PDC. Indicar las acciones propuestas que hayan sido ejecutadas. Acompañar medios de verificación comprometidos.
- Se recalca la importancia de informar los períodos de mayor producción para efectos de la ejecución de la acción de no superar caudal durante la vigencia del PDC.
- Sobre el plazo para presentar el PDC refundido. Presentar ampliación de plazo antes del vencimiento (se concede hasta la mitad).

Ejemplos: *Se dieron orientaciones sobre los límites y alcances del instrumento; se explicó el procedimiento; se explicó el conteo del plazo administrativo; se aclaró el medio de verificación; se dieron orientaciones al revisar casos similares, etc.*

**\*Nota:** El objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, junto con comprender el alcance de las obligaciones ambientales asociadas y, o de los procedimientos, procesos y sistemas de la SMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra u, de la LOSMA. Cabe precisar que las orientaciones expresadas en esta reunión se basan en los antecedentes disponibles al momento de efectuarse esta, y no representan un pronunciamiento formal, ni suponen una anticipación de las decisiones que adopte esta Superintendencia. En esta instancia, no será recibida documentación, la cual podrá ser acompañada a través de los canales formales establecidos por esta SMA. Está estrictamente prohibido grabar por audio y, o video esta reunión.



-----  
FIRMA SUJETO PASIVO: